

PERGAMINO, Diciembre 21 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga- realizada el día 19 de Diciembre del cto. año, al considerar el Expediente: D-589-84 D.E. eleva Expte 1-394-84 INTENDENTE MUNICIPAL ELEVA Proyecto de Ordenanza Ref: Regularización deudas con el Instituto de Previsión Social.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Facílitase al Departamento Ejecutivo a acogerse al régimen especial de regularización y facilidades de pago de las deudas que con el Instituto de Previsión Social tenga el Municipio por aporte y contribuciones por capital e intereses al 30 de Noviembre de 1984, según lo establecido por la Ley N° 10.245.-

ARTICULO 2º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a desimputar de las partidas pertinentes los importes que se regularicen con el Instituto de Previsión Social, conforme lo prescripto en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a utilizar las economías que se produzcan por la aplicación de los Artículos los procedentes de la presente Ordenanza, para ampliar cualquier partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 439/84.-


SILVIA E. DOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE G. RUFFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE